



DECRETO N° **0375**

NEUQUEN, **11 MAR 1988**

V I S T O:

La Ordenanza N° 3658, sancionada por el Honorable Concejo / Deliberante, con fecha 02-03-88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental y La Municipalidad de Neuquén, se aprueba el Programa Plan de Desa-rrollo Urbano de la Ciudad de Neuquén, que forma parte como anexo I del convenio y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir/ el Convenio y a disponer de los fondos que la Provincia del Neuquén /// transfiera para financiar la ejecución del programa que obra en Anexo I del Convenio;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación / de la misma conforme lo previsto en el art. 144° inciso 2 de la Ley Pro- vincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3658, sancionada por el - - - - - Honorable Concejo Deliberante, el día 02 de Marzo de 1988, // y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario/ - - - - - General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín / - - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



*Op.*

*[Handwritten signature]*  
Felipe Balda  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
FERRACIOLI  
IRIARTE